

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA SABADO 14 DE DICIEMBRE DE 1946

NUMERO 10.173

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Resolución N° 671 de 2 de Diciembre de 1946, por la cual se resuelve una consulta.
Contrato N° 194 de 2 de Diciembre de 1946, celebrado entre el Gobierno y la firma "H. R. Knapp, S. A."
Corte Suprema de Justicia.
Decisiones del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

Movimiento Demográfico de la República.
Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.
Avisos y Edictos
ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA
Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Obras Públicas

El Ministro de Obras Públicas,
ARISTIDES ROMERO.

RESUELVESE UNA CONSULTA

RESOLUCION NUMERO 671

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Resolución número 671.—Panamá, diciembre 2 de 1946.

El señor Gustavo Eduardo Alemán, con cédula de identidad personal N° 47-470, mediante escrito fechado el 25 de noviembre de 1946, formula al Organismo Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Obras Públicas la siguiente consulta:

"Si es o no permitido la alteración, modificación o cambio del trazado de una o varias calles reconocidas y trazadas por un Plano Regulador aprobado por el Ministerio de Obras Públicas, cuando este cambio, modificación o alteración se hace sin ser autorizado mediante Decreto Ejecutivo.

Y, si estos cambios, alteraciones o modificaciones pueden hacerlo personas naturales o jurídicas sin estar autorizadas por Decreto del Ministerio para realizar tales cambios, alteraciones o modificaciones".

Sobre el primer punto, cabe observar que el párrafo único del artículo 21 del Decreto 687 del 11 de octubre de 1944, establece que el Plano Regulador de la ciudad de Panamá distinguido con el número 6 de 1941, sólo será reformado por medio de Decretos Ejecutivos y por motivo de conveniencia pública".

Desde luego, únicamente en la forma arriba expuesta podrá ser reformado el Plano Regulador de la ciudad de Panamá y en tales condiciones es obvio que la autorización para introducirle cambios, alteraciones o modificaciones debe provenir de la autoridad correspondiente, previo el cumplimiento de las formalidades legales. De otra manera pues, y con posterioridad al Decreto N° 687 de 1944, antes citado, no procede la variación de dicho documento, si para ello no se sigue el procedimiento indicado, lo cual invariablemente ha venido observando el Ejecutivo a partir de la vigencia de la aludida disposición. Así queda resuelto.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 194

Entre los suscritos, a saber: Tomás Guardia Jr., Ingeniero Jefe de la Sección de Diseños y Construcciones del Ministerio de Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno, y el señor H. R. Knapp, portador de la cédula de identidad personal N° 8-5773, en su carácter de Presidente y representante legal de la firma "H. R. Knapp, S. S.", por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el contratista, se ha celebrado el presente contrato adicional al contrato N° 263 del 8 de enero de 1946, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Primera: El contratista se compromete a instalar el desagüe sanitario del edificio principal del Provisorio de Menores, a un manhole que queda en un punto Oeste del Edificio, aproximadamente a sesientos setenta (270) pies de distancia.

Segunda: El contratista suministrará todos los materiales, transportes, equipos, herramientas, mano de obra, la excavación y el relleno de la zanja donde irá colocada la tubería, accesorios y artefactos necesarios para hacer todos los trabajos y entregarlos de acuerdo con la buena práctica de plomería, y los Reglamentos de la Oficina de Sanidad. Es entendido que el contratista tendrá que usar tubería negra de hierro fundido, de la mejor calidad obtenible en plaza.

Tercera: El contratista está obligado a iniciar los trabajos en los diez (10) días siguientes, a más tardar, después de firmado este contrato, y es entendido y aceptado asimismo por ambas partes contratantes, que estos trabajos de plomería no serán suspendidos por el contratista bajo ninguna causa.

Cuarta: El Gobierno por intermedio de un funcionario autorizado al efecto, podrá inspeccionar en todo momento la ejecución de los trabajos y el contratista deberá acatar las indicaciones que le haga dicho funcionario. Cualquier trabajo deficiente que se notare después de terminada la instalación deberá ser corregido por

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia—E. J. Valdes Jr., Jefe de Departamento—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES:

Avenida Sur No. 2. Tel. 2847. Imprenta Nacional—Avenida 2396-B—Apartado Postal No. 211. Suo No. 2

ADMINISTRACION

AVISOS, ERCTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte No. 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República B/. 6.60.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 2.00.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, No. 5.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 13

En la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en Sala de Acuerdo los señores Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, con asistencia del suscrito Secretario.

Abierto el acto, el Magistrado Dr. Erasmo de la Guardia, sustanciador en la petición que hace Abigail Vázquez Díaz para que se le declare idóneo para ejercer la abogacía en los tribunales de la República, presentó el siguiente proyecto de resolución que fué aprobado por unanimidad:

"Vistos: Por medio de apoderado legalmente constituido, solicita el señor Abigail Vázquez Díaz, ciudadano panameño, mayor de edad y con cédula de identidad personal número 47-172 que la Corte lo declare idóneo para el ejercicio de la abogacía en los tribunales de la República. Funda su petición en el artículo 3º de la Ley 58 del presente año, que reforma y adiciona la 56 de 1941, sobre ejercicio de la Abogacía. Como pruebas del derecho que le asiste acompaña el peticionario un Diploma de Licenciado en Derecho y Ciencias Sociales expedido por la Universidad Libre de Panamá, el cual aparece debidamente registrado en el Ministerio de Educación el quince de Julio último y un Certificado de Nacimiento expedido por el Registrador General del Estado Civil de las Personas con lo cual comprueba su calidad de panameño por nacimiento y tener cincuenta y dos años de edad.

Examinada dicha prueba por la Corte se encuentra que es correcta y que está ajustada a las exigencias del artículo 3º de la Ley 56 de 1946 y que por consiguiente la petición del Licenciado Abigail Vázquez Díaz está fundada.

En mérito de las consideraciones que se dejan expuestas, la Corte Suprema, en Sala de Acuerdo y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que el Licenciado Abigail Vázquez Díaz, de generales ya expresadas, es idóneo para el ejercicio de la profesión de Abogado ante los tribunales de la República, y en consecuencia, ORDENA que se le expida el certificado correspondiente.

Cópiese, comuníquese, publíquese y archívese".

Y terminó el acto.

El Presidete, RICARDO A. MORALES.—El Vice-Presidente, VICTOR F. GOYIA. — El Magistrado, ERASMO DE LA GUARDIA.—El Magistrado, GREGORIO MERO.—El Magistrado, ROSENDO JURADO.— El Secretario Manuel Cajor y Cajor.

DECISIONES DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO—ADMINISTRATIVO

DEMANDA interpuesta por Molina y Moreno, en representación de Eusebio V. Toubi, para que se declare la ilegalidad de la Resolución No. 74, de 27 de diciembre de 1945, del Jefe de la Sección de Supervigilancia y Arbitraje.

(Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública)

Tribunal de lo Contencioso Administrativo.—Panamá, mayo veintisiete de mil novecientos cuarenta y seis.

Los abogados de esta localidad Molina y Moreno, en la parte final de la demanda que en esta misma fecha han presentado, solicitan que se suspendan provisionalmente los efectos de las Resoluciones No. 74E, de 27 de diciembre pasado, la de 27 de febrero de este año, dictadas por el Jefe de la Sección de Supervigilancia y Arbitraje del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública y la Resolución No. 22, de 4 de mayo de 1945, del Departamento de Trabajo de este mismo Ministerio.

El artículo 71 de la Ley 135 de 1943 autoriza a suspender en forma provisional los efectos de un acto, resolución o disposición, si ello es necesario para evitar perjuicios notoriamente graves.

Por tanto, el Tribunal de lo Contencioso-administrativo, administrando justicia en nombre de la República y por

el contratista sin costo adicional para el Gobierno.

Quinta: El Gobierno reconoce y pagará al contratista como única remuneración por todos los trabajos a que se refiere el presente contrato, la suma de mil seiscientos cincuenta y cinco balboas (B. 1.655.00). El pago final se hará cuando el Gobierno haya recibido a su entera satisfacción todos los trabajos debidamente terminados y después que el contratista presente la cuenta respectiva.

Parágrafo: El contratista podrá solicitar abonos mediante la presentación de cuentas en proporción al progreso de los trabajos; estas cuentas serán autorizadas a base de los informes del Inspector de los trabajos por parte del Gobierno.

Sexta: El contratista se compromete a reparar todo defecto que se presente en los trabajos hechos por él, debido a defecto de construcción o instalación, por el término de un (1) año.

Séptima: El contratista será responsable durante las operaciones de este contrato, de cualquier accidente que ocurra a sus operarios y a su persona, y daños que lleguen a suceder tanto a los trabajos a su cargo como a la propiedad misma o propiedades adyacentes a dicha obra, relacionados con los trabajos de plomería aquí contratados.

Octava: Este contrato requiere para su validez la aprobación del señor Contralor General de la República y del señor Ministro de Obras Públicas.

Para constancia, se extiende y firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El contratista,

H. R. Knapp.

El Ingeniero Jefe de la Sección de Diseños y Construcciones,

Tomás Garrido Jr.

Aprobado:

Henciop Obispo.

Contralor General de la República.

El Ministro de Obras Públicas,

ARISTIDES RÓMERO.

autoridad de la Ley, ordena suspender provisionalmente los efectos de las Resoluciones N° 74.E. de 27 de diciembre de 1945, la de 27 de febrero de 1946, dictadas por el Jefe de la Sección de Supervigilancia y Arbitraje y la N° 22, de 4 de mayo de 1945, del Secretario Asistente encargado del Departamento de Trabajo, en el

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. Se hace a los abogados Molino y Moreno como apoderados del señor Ernesto V. Trott. Copias y notificaciones. M. A. DIAZ E.—J. D. ESCOTE.—J. I. QUERO Y Q.—Ricard, Secretario.

MOVIMIENTO DEMOGRAFICO DE LA REPUBLICA

RESUMEN MENSUAL por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes Municipales y Corregidores de Policía de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas

PROVINCIAS	NACIMIENTOS				MATRIMONIOS		DEFUNCIONES			
	VARONES		MUJERES		Civiles	Religiosos	Mayores	Menores	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales						
BOCAS DEL TORO.....	6	25	4	13	—	—	49	16	47	18
COCLE.....	29	89	30	91	47	40	35	46	42	39
COLON.....	34	46	34	55	26	8	30	36	35	31
CHIRIQUI.....	130	366	133	359	23	3	65	103	99	69
DARIEN.....	—	13	2	18	—	—	2	3	2	3
HERRERA.....	31	56	18	46	2	2	11	13	15	9
LOS SANTOS.....	23	65	18	78	30	5	29	26	35	20
PANAMA.....	88	196	89	175	88	7	93	59	75	77
VERAGUAS.....	57	157	42	106	10	5	53	73	66	60
Totales.....	395	991	370	939	223	72	387	375	416	326

Panamá, 7 de diciembre de 1946.

El Director General del Estado Civil de las Personas.

GIL TAPIA E.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 3 de Septiembre de 1946.

As. 1335. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6212 de 31 de Agosto de 1946, del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias, extendida a favor de Emilio Hernández Archer Bent, domiciliado en Río Abajo, Panamá.

As. 1333. Escritura N° 878 de 29 de Agosto de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la solicitud hecha por Emma Duque de Velásquez para que se le conceda título de dominio sobre tres casas situadas en la población de La Chorrera, Provincia de Panamá.

As. 1327. Escritura N° 596 de 29 de Junio de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Fabián Ponce vende a Zahira Uchib de Vasquez un lote de terreno situado en Chilibro, Distrito de Panamá.

As. 1338. Escritura N° 66 de 21 de Mayo de 1947, de la Notaría de Herrera, por la cual Estelita Broce viuda de Moreno vende a Tomás Avila un lote de terreno en el Distrito de La Chorrera.

As. 1339. Escritura N° 877 de 31 de Agosto de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Dalila Susana Bellid de Araya y Gracys Marlene Bellid de Penson venden a Humberto Araya un lote de terreno situado en "El Valle", Distrito de Ancon, Prov. de Coclé.

As. 1340. Escritura N° 1042 de 2 de Septiembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Club S. A. vende a Dominga Olaciregui un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad; y la compradora declara la construcción de una casa en dicho lote.

As. 1341. Escritura N° 1738 de 2 de Septiembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Nación vende a Adriana Alfaro un lote de terreno de la Sección "B" de Sitio de Chilibro, Panamá.

As. 1342. Escritura N° 1751 de 2 de Septiembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "Ochoa, Mendicota y de León, Limitada".

As. 1343. Escritura N° 37 de 29 de Marzo de 1927, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual Laura Correa viuda de Burgos vende un terreno ubicado en el Distrito de Los Santos, a Tomás Avila.

As. 1344. Escritura N° 886 de 3 de Septiembre de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá y Depositants Theatistien celebran contrato de préstamo con hipoteca y anteméss.

As. 1345. Escritura N° 886 de 31 de Agosto de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Juan Nos vende a Alvirio Wint un lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad; y el Banco Nacional de Panamá y Ramón Anéstica hacen unas enajenaciones parciales.

As. 1346. Escritura N° 37 de 21 de Agosto de 1947, del Concejo Municipal de Aguadulce, Coclé, por la cual el Municipio de Aguadulce vende a Juana Alpeña un lote de terreno dentro del área de zona urbana.

As. 1347. Escritura N° 37 de 21 de Agosto de 1947, del Concejo Municipal de Aguadulce, Provincia de Coclé, por la cual el Municipio de Aguadulce vende a Mercedes

cedes América Barraza de Ibañez un lote de terreno ubicado en el área de esa población.

As. 1348. Escritura N° 1721 de 30 de Agosto de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S. A., segrega dos globos de terreno y los vende a la sociedad Editora Panamá-América S. A.

As. 1349. Escritura N° 524 de 16 de Julio de 1932, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Houh Jordan White vende un lote de terreno de su finca "Nueva Suiza" en Chiriquí a James Perry Young.

As. 1350. Escritura N° 1737 de 2 de Septiembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Nación vende a Victor Rafael Martinis un lote de terreno en el Sitio de Chilibre, Panamá.

As. 1351. Escritura N° 1661 de 22 de Agosto de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Anibal Vallarino vende una finca de su propiedad a Cecilia Pallete Daudane.

As. 1352. Escritura N° 829 de 10 de Junio de 1943, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Caja de Ahorros declara canceladas una hipoteca y anticresis constituidas por Anel Enrique y Alejandro Humberto Beliz.

As. 353. Escritura N° 19 de 23 de Febrero de 1928, del Consejo Municipal de Aitón, Cocle, por la cual Gertrudis Gutiérrez vende a Juana Aizpúa una finca de su propiedad ubicada en esta población.

As. 1354. Escritura N° 1711 de 29 de Agosto de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Julio Heracleo del Busto Pérez declara la construcción de una casa y celebra con el Banco Nacional de Panamá un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 1355. Escritura N° 1704 de 29 de Agosto de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Icaza y Navarro segrega un lote de terreno, declara la construcción de una casa y los vende a Antonio Miranda Garay, quien celebra con la Caja de Ahorros contrato de hipoteca, anticresis y prendaria, y el Banco Nacional de Panamá hace cancelación parcial hipotecaria.

As. 1356. Escritura N° 1723 de 31 de Agosto de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la sociedad "Icaza y Navarro" segrega un lote de terreno, declara la construcción de unas mejoras sobre dicho lote y los vende a Emma Davis y Earlie Clinton Davis, quienes celebran con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con hipoteca, anticresis y prendaria, y el Banco Nacional de Panamá cancela unos gravámenes.

As. 1357. Oficio N° 370 de 27 de Agosto de 1946, del Juzgado 1º del circuito de Chiriquí, por medio del cual comunica que por auto de 8 de Febrero de 1933 ese Tribunal levantó el embargo decretado sobre las fincas Nos. 170 y 1689 de la Sección de Chiriquí de Rafael Lassonde.

As. 1358. Escritura N° 1743 de 3 de Septiembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Felipa Martínez y la Caja de Ahorros celebra un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 1359. Escritura N° 871 de 30 de Agosto de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Sedome Laner de Abelles confiere poder general a Gustavo Abelles.

As. 1360. Patente Comercial de Primera Clase N° 862 de 15 de Abril de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de "Attia Hermanos Cia. Limitada", domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 1361. Oficio N° 314 de 2 de Septiembre de 1946, del Juzgado 2º del circuito de Panamá, por medio del cual se repite el contenido del Oficio a que se refiere el asiento N° 3923 del Tomo N° 25 del Diario.

As. 1362. Escritura N° 888 de 3 de Septiembre de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la Nación vende a Santos Ortiz un lote de terreno situado en Chilibre, Panamá.

As. 1363. Escritura N° 1744 de 3 de Septiembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Nación vende a Guillermina Ortiz de Stevenson un lote de terreno en Sitio de Chilibre, Panamá.

As. 1364. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6066 de 15 de Julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Antonio Espinosa, domiciliado en David, Chiriquí.

As. 1365. Patente Comercial de Primera Clase N° 896 de 9 de Agosto de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de William Henry Doel, domiciliado en esta ciudad.

As. 1366. Escritura N° 343 de 6 de Agosto de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Jasck Friedman vende un globo de terreno a Edward Anthony Eckert en el Distrito de Boquerón.

As. 1367. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6192 de 24 de Agosto de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Manuela Magdalena Paredes de Lam domiciliada en Cerro Viento, Juan Diaz, Panamá.

As. 1368. Escritura N° 1718 de 30 de Agosto de 1946, de la Notaría 1ª, de este circuito, por la cual Marcos Robles vende una finca de su propiedad a Rodolfo Elias Arosemena.

As. 1369. Escritura N° 1920 de 29 de Agosto de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Eloisa Hansen constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá sobre una finca de su propiedad en Las Sabanas de esta ciudad; y dicho Banco le cancela unos gravámenes.

As. 1370. Escritura N° 1948 de 3 de Septiembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Pedro Pablo Esquivel constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá sobre un lote de terreno y casa en el construida, situado en el Distrito de Arraiján, Panamá.

As. 1371. Oficio N° 266 de 12 de Mayo de 1942, del Juzgado 4º de Panamá, por medio del cual se cancela la fianza hipotecaria otorgada por Cristobalina Quintero de González a favor de la Nación, para excarcelar a Gustavo Montenegro.

As. 1372. Escritura N° 1637 de 24 de Julio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Cristobalina Quintero de González vende a Ricardo Aurelio Miró dos fincas situadas en esta ciudad; y el Banco Nacional cancela gravámenes a la vendedora.

As. 1373. Escritura N° 1845 de 21 de Agosto de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Samuel Lewis Junior vende a Olga Quijano de Clare dos lotes de terreno situados en Las Sabanas de esta ciudad; y el Banco Nacional de Panamá cancela gravámenes parcialmente al vendedor y la compradora constituye hipoteca y anticresis a favor de dicho Banco.

As. 1374. Escritura N° 386 de 15 de Junio de 1942, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Manuel Robles dos lotes de terreno en Pedregalito, Distrito de Panamá.

As. 1375. Escritura N° 125 de 19 de Enero de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Manuel Robles vende a Luis Pérez Ramos dos lotes de terreno situados en Pedregalito, Distrito de Panamá.

As. 1376. Escritura N° 1941 de 8 de Septiembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 1374 del Tomo 35.

As. 1377. Telegrama de hoy del Recaudador Distritorial de Colón, por medio del cual comunica que decreto embargo sobre la finca N° 72 de la Sección de Colón de propiedad de la sociedad "Desarrollos Agrícolas de Río Indio S. A."

As. 1378. Oficio N° 1392 de 30 de Agosto de 1946, del Juzgado 1º Municipal de Panamá, por medio del cual dicho Tribunal decreta embargo sobre la cuota parte que le pertenece a Pedro León Gálvez sobre la finca N° 1191 de la Sección de Panamá; y a petición de Juan Nos.

As. 1379. Oficio N° 452 de 28 de Agosto de 1946, del Juzgado 3º de Panamá, por medio del cual dicho Tribunal comunica que por auto de esa misma fecha ha declarado la quiebra de Isaac Malca, en el juicio de quiebra propuesto por Vicente Belda Catala contra Isaac Malca.

As. 1480. Escritura N° 1884 de 24 de Agosto de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Ana María Brid de Moscote un lote de terreno en el Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

No. Agustín Francisco Quirós, varón, mayor de edad, cubano, y vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N° 6-15.564, por el presente hago saber:

Que por Escritura Pública N° 2788, de 12 de Diciembre de 1946, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he comprado el establecimiento comercial de joyería y relojería denominado "Joyería Quirós", ubicado en la Casa N° 40, de la Avenida "B", de esta ciudad de Panamá.

Panamá, Diciembre 12 de 1946.

Agustín Francisco Quirós.

L. 194
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Herrera, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en la petición hecha por el señor Leonidas A. Márquez, mediante apoderado judicial, para que se le incluya como heredero declarado en la sucesión intestada de su madre Amalia Márquez de Márquez, se ha dictado un auto que dice así:

"Juzgado del Circuito de Herrera.—Chitré, Octubre treinta y uno de mil novecientos cuarenta y seis.

Leonidas A. Márquez, mediante su apoderado judicial en este negocio, pide que se le incluya como heredero declarado en la sucesión intestada de su madre Amalia Márquez de Márquez, y acompaña a su pedimento partida de su nacimiento expedida por el señor Cura Párroco de este Distrito, con la que se establece su calidad de hijo legítimo de la causante con José de las Mercedes Márquez (difunto)

En tal virtud, observándose que en efecto está acreditado el derecho de Leonidas Apolinar Márquez en esta solicitud, de acuerdo con el concepto Fiscal, el que suscribe, Juez del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

1° Que es heredero sin perjuicio de tercero en la sucesión intestada de Amalia Márquez de Márquez, su hijo legítimo Leonidas Apolinar Márquez, quien acepta la herencia con beneficio de inventario; y

ORDENA:

Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.—Notifíquese y cópiese.—(fdo.) José Ma. Huerta.—(fdo.) R. Caicedo R., Srio."

Por lo tanto se fija el presente edicto en la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días hábiles y copias de él se ponen a disposición de los interesados para su publicación de conformidad con la Ley, hoy primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez, JOSE M^o HUERTA.
R. Caicedo R.

L. 200
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio CITA al señor Eduardo Lacayo, varón, mayor de edad, natural de Nicaragua y de paradero desconocido, para que dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto, comparezca al Tribunal por sí, o por medio de apoderado, a defenderse en el juicio de divorcio que en su contra ha presentado su esposa Telma Ester Payares.

Se advierte al demandado que si no compareciere dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

De conformidad con lo que dispone el artículo 470 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, seis (6) de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944) por un término de treinta días hábiles, y copias del mismo edicto se ponen a disposición de la interesada para su publicación de conformidad con lo que dispone el artículo 1349 del Código de leyes citada.

El Juez, M. A. DIAZ F.
Julio A. Lomera.

L. 1630
(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador y Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor José Angel Tello ha solicitado la adjudicación de un globo de terreno ubicado en el lugar de Coclé, corregimiento del mismo nombre, distrito de Penonomé, de una capacidad superficial de 4,606 metros cuadrados con 46 decímetros y dentro de los siguientes linderos: Norte, la carretera nacional; Sur, predio de la señora María Pío Herrera; Este, predio de Manuel A. Suárez y terrenos nacionales; Oeste, terrenos nacionales.

Para que todo el que se crea perjudicado y haga valer sus derechos en tiempo hábil, se fijan sendos edictos en el despacho de la Secretaría de Tierras y en la Alcaldía de este Distrito, y una copia de ellos se publicará por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, por órgano del señor Administrador de Rentas Internas de la Provincia.

Fijado a las once de la mañana de hoy cinco de Diciembre de mil novecientos cuarentiséis.

ALFREDO PATIÑO.

El Oficial de Tierras, Victor Cordero F.

L. 8397
(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 15

El suscrito Juez del Circuito del Darién, al público,

HACE SABER:

Que Rosa maria Saw Chao R., mujer, mayor de edad, soltera, maestra de escuela primaria, vecina y residente de esta cabecera panameña, con cédula de identidad personal número 26-12, por medio de escrito pide se extienda a su favor título constitutivo de dominio y que se ordene la protocolización del mismo en la Notaría respectiva, sobre una casa que ella ha construido en esta localidad de La Palma, Distrito de Chepigana, Provincia del Darién, República de Panamá, sobre terreno municipal, de conformidad con las disposiciones del Capítulo I, Título XI, Libro XI, Libro II del Código Judicial. Dicho bien se describe así: casa construida sobre bases de madera, con torro y piso del mismo material y techo de hierro acanalado. Linderos: Norte, casa de los señores Emilio Recuero y Modesto Muñoz S.; Sur, con la iglesia y rampa de por medio; Este, orillas del Río Tuira, y Oeste, la calle principal de esta ciudad. Medidas: diez metros de frente (10), por quince metros de fondo (15), o sean ciento cincuenta (150) metros cuadrados.

De conformidad con el ordinal 2° del artículo 1895 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, a las nueve de la mañana, por el término de treinta (30) días hábiles, a fin de que los interesados que se consideren afectados con esta solicitud, hagan valer su derecho dentro del término expresado. Copia de este edicto le ha sido entregado a la interesada para su publicación.

El Juez, MODESTO MUÑOZ S.
Andrés C. Muñoz R.

L. 24978
(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Juan Nepomuceno Peralta Ortega, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:
El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto del señor Agente del Ministerio Público,

DECLARA:

Primero: Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión al intestato de Juan Nepomuceno Peralta

Ortega desde el día 25 de agosto de este año, fecha en que tuvo lugar su muerte:

Segundo: Que son herederos de la mitad de los bienes que formaban la sociedad conyugal y de gananciales constituidas por los esposos Peraita Ortega-Rivera, de conformidad con las leyes que regían al tiempo en que se casaron, los señores José Narciso, José Modesto, María del Carmen, José María, María Andrea, Juan Nonouceno, Francisca, Manuel María, Manuela María, Felipe, Juan José y Miguel Peraita Ortega Rivera, en el carácter de hijos legítimos del causante; sin perjuicio de tercero y a beneficio de inventarios.

Tercero: Se reconoce a la cónyuge sobreviviente señora Manuela Rivera el derecho a la mitad de las gananciales a partir desde el día 10 de enero de 1894, fecha en que tuvo lugar el matrimonio entre ellos;

Cuarto: Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan interés en esta sucesión y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 ibidem.

Como el matrimonio se encuentra disuelto por la muerte del causante, no hay necesidad de hacer declaratoria expresa. Se tiene al señor Mauricio Mario Correa como apoderado especial de los postulantes en los términos del mandato.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Manuel de J. Vargas D.—José A. Saavedra, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible del Despacho de la Secretaría por el término de treinta días y una copia del mismo se entrega al interesado para su publicación en la GACETA OFICIAL. Las Tablas, Octubre 23 de 1946.

El Juez.

MANUEL DE J. VARGAS D.

El Secretario.

José A. Saavedra.

L. 40
(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 9

El suscrito Personero Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita y emplaza a Juan Montero, varón, mayor de edad, de este vecindario, con residencia en calle 3 de noviembre casa 1, a fin de que comparezca a este despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, a rendir indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen por el delito de lesiones personales, con el apercibimiento de que no haciéndolo así será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá para que manifiesten el paradero del mencionado Juan Montero, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo, no lo hicieron oportunamente, salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Así mismo se requiere a todas las autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio Público el lugar y residencia del referido Juan Montero a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Panamá a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis y copia de él se remite al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Personero.

FEDERICO CAROHERI.

El Secretario.

Santiago Quintana G.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 12 (Ramo Civil)

El Juez del Circuito de Coclé, por este medio al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de José Antonio Jaén, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte resolutoria a continuación se copia:

"Juzgado del Circuito de Coclé.—Panamá, veintinueve de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

Por este motivo quien suscribe, Juez del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Que está abierto en el Tribunal el juicio de sucesión de José Antonio Jaén Alveo, desde el día de su defunción ocurrida el veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

Que son sus herederos sin perjuicio de tercero sus hijos Ernesto Santander, Ricaurte Ramiro, y Policarpo Lavinia Jaén.

Y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas aquellas personas que tengan algún interés en él.

Que se fije y publique el edicto emplazatorio que ordena el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Raúl E. Jaén P.—(fdo.) Agustín Alzamora R., Srío."

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría, por el término de treinta días hábiles y copia de él se pone a disposición de la parte interesada de acuerdo con la Ley.

Dado en Penonomé, a los diez y ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez.

RAUL E. JAEN P.

El Secretario.

Agustín Alzamora R.

L. 7072

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez que suscribe, Cuarto Municipal del Distrito, por medio del presente Edicto cita, llama y emplaza a Julio Spalding, panameño, de 36 años de edad, soltero, moreno, cedula número 47-7137, con residencia desconocida, para que dentro del término de treinta (30) días más el de la distancia contados de la última publicación de este Edicto en el órgano periodístico del Estado, concurra a este Juzgado a notificarse y cumplir el fallo proferido por este Despacho en su contra en el juicio seguido por lesiones personales por imprudencia, que dice así en su parte resolutoria: "Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, julio veinticuatro de mil novecientos cuarenticuatro.

Vistos:

Por las razones que se dejan expuestas, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal, del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley CONDENA a Julio Spalding, panameño, de 32 años de edad, soltero, chofer, vecino de esta ciudad, con residencia en la calle 19 este bis N° 13, cuarto 3, portador de la cédula de identidad personal número 47-7137, a sufrir en el establecimiento de castigo que señale el Poder Ejecutivo la pena de cuatro (4) meses de arresto, más el pago de los gastos procesales.

Fundamentos:

Cópiese, notifíquese y si no fuere apelada ejecútase una vez ejecutoriada.

(fdo.) Gustavo Casís M.—El Secretario, (fdo) Daniel Céspedes A."

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del emplazado Julio Spalding, con pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le ha juzgado y condenado, si conociéndolo no lo hicieron salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del C. Judicial. Las autoridades del orden político y judicial quedan excitados para que capturen o hagan capturar al condenado Julio Spalding, así como para que lo pongan a disposición de este Tribunal.

En consecuencia se fija este Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Juzgado hoy a las nueve de la mañana del día diez de Diciembre de mil novecientos cuarentiséis y se ordena su publicación en el órgano periodístico de la Nación.

O. BERNASCHINA.

El Secretario.

M. J. Rios.

(Segunda publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Sábado, 14 de diciembre de 1946.

CUADRO N° 589 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1946

Sergio Acosta, máquinas para llenar cheques con sus cintas de Nueva York por	545	Cía. Ah Chu S. A., harina de trigo 200 bultos de Nueva York por	1.136
La Importadora Selecta, badanas 3 bultos de Nueva York por	778	Swift y C ^o , papelería 1 bulto de Nueva Orleans por	26
Julio Vos, peróxido de hidrógeno, cartones prop. 51 bultos de Nueva York por	139	Cía. Ah Chu S. A., galletas de dulce 3 bultos de Buenos Aires por	226
Casa Chen M. M. Chen de Chen, harina de trigo 1.000 bultos de Nueva York por	5.682	Cía. Ah Chu S. A., lentejones 50 bultos de San Antonio	981
Casa Chen M. M. Chen de Chen, perotos colorados, lentejones, lentejas 225 bultos de Valparaiso por	3.855	Cía. Ah Chu S. A., balsas de papel blanco 45 bultos de Gotemburgo por	848
Sandoval y González, harina de trigo Super Quaker Patent, 200 bultos de Nueva York por	1.136	Sara B. Christer, cemento 10 bultos por	14
Rodolfo Moreno y C ^o , frejoles Red Kidney; lentejas; habas 100 bultos de San Antonio por	1.513	Corp. International Import, radio receptores y accesorios 65 bultos de Nueva York por	5.840
La Importadora Selecta, cueros artificiales charolados; etc. 12 bultos de Nueva York por	1.551	Ferretería Internacional, candados de hierro; cerraduras de hierro; etc., 5 bultos de Nueva York por	476
La Importadora Selecta, máquinas de acero para guardar y cont. dinero de Nueva York por	240	Jorge Milas, bomba mot. 251635; generadores serie r 1042r 131 bultos de Nueva York Metro Goldwyn Mayor de Panamá, películas cinematográficas; etc., 3 bultos de Nueva York por	1.008
Bazar El Límite. (W. Karmelet) pasta dental colgate 5 bultos de Nueva York por	186	Enrique Alberto de la Ossa, carro usado Packard Coupé mot. N° D 3421 1 bulto por	954
Mericno Hernández, papel bond 17 bultos de Nueva York por	287	Almacenes Romero, harina de trigo Super Quaker 500 bultos de Nueva York por	2.641
Jacobo Entebí, cepillos de dientes; navajas; etc., 3 bultos de Nueva York por	361	Cía. Avila S. A., vajilla de aluminio 2 bultos de Nueva York por	128
Wolf Karmelek, ollas esmaltadas; saleras de aluminio 76 bultos de Nueva Orleans por	536	Peicher y Kardonski, juguetes; joyería de metal dorado 3 bultos de Montreal por	504
Shipping C ^o C. G. de Haseth y C ^o , emulsión 60 bultos de Nueva York por	486	Corp. Central de lecherías, cartuchos para helados (barquillos) 25 bultos de Nueva York por	97
Cía. Elias Angel S. A., camisas de rayón para hombres 1 bulto de Nueva York por	810	Metro Goldwyn Mayer de Panamá, películas cinematográficas; etc., 9 bultos de Nueva York por	450
Agencias Farmacéuticas Comerciales, ampollas soluc. Gluconato etc., 2 bultos de Nueva York por	1.548	The Star y Herald C ^o , papel periódico, bond, cartoncillo etc., 1 lote por	200
Cía. Cynos S. A., refrigeradoras 87 bultos de Nueva Orleans por	12.385	Enrique Halphen C ^o , Inc., mangos de alfilería 154 bultos de Nueva York por	885
Mariano Hernández, maquinaria para imprenta 1 bulto de Nueva York por	812	W. H. Doel, llantas y neumáticos de hule para autos 153 bultos de Londres por	6.749
J. S. Pereira, cinturones Martinz de metal; 1 bulto de Londres por	431	D. L. Levy, pasta dentífrica, tabl. caróide y sales etc., 104 bultos de Nueva York por	5.954
Benjamin Montez, juguetes para niños 9 bultos de Nueva York por	146	Gloria G. González, efectos personales usados 1 bulto de Nueva York por	200
Endara Riba S. A., manzanas; uvas; peras; zanahorias; huevos 900 bultos de Nueva Orleans por	6.187	Jacobo Entebí, retazos de telas de rayón 3 bultos de Nueva York por	2.076
S. A. J. Canavaggio, harina de trigo marca Super Quaker 600 bultos de Nueva York por	3.409	Servicio de Lewis S. A., transportador, pantógrafo, tachuelas etc., 8 bultos de Nueva York por	874
S. A. J. Canavaggio, harina de trigo marca Super Quaker 600 bultos de Nueva York por	5.682	Pan American Construction C ^o , camiones International usados mot. fac-2692927; fac-2961525; autocar usados 3 bultos por	3.066
S. A. J. Canavaggio, harina de trigo marca Super Quaker, 400 bultos de Nueva York por	2.272	Pan American Construcción C ^o , camión autocar usado mot. 2nd702b 1 bulto por	1.444
Bazar Español, cafeteras; estufas eléctricas para cafeteras 7 bultos de Nueva Orleans por	214	Silvestre y Brostella, Cía. Ltd., whisky "White Horse" 20 bultos de Londres por	223
Bazar Español, bandejas y artículos materia plástica 23 bultos de Nueva Orleans por	852	Silvestre y Brostella Cía. Ltd., whisky "White Horse" 99 bultos de Londres por	1.005
Jaime Blasser, mazo de cinta; relojes de alarma; hilo etc., 5 bultos de Nueva York por	1.010	Endara Riba S. A., cebollas y salsa picante 1.250 bultos de Nueva Orleans por	2.115
Servicio de Lewis S. A., colores para carteles al pastel; etc., 29 bultos de Nueva York por	910	Endara Riba S. A., cebollas 720 bultos de Nueva Orleans por	1.116
León Nahamad y C ^o , frazadas de algodón 4 bultos de Nueva Orleans por	870	Halphen Gerlad e Hijo Ltd., juegos plásticos para servir, juguetes etc., 4 bultos de Nueva York por	376
Esteban García, harina de trigo marca Super Quaker 1000 bultos de Nueva York por	5.682	Elena de González, cubiertos de acero 1 bulto por	18
Swift y C ^o , papelería impresa 1 bulto de Nueva Orleans por	4		

CUADRO Nº 590 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1946		
Norantex de Panamá, telas de rayón 9 bultos de Nueva York por	5.842	1.323
Norantex de Panamá, telas de rayón 9 bultos de Nueva York por	5.825	377
Justo Arosemena, truck dodge conand, carmot. t-21.146.233 1 bulto por	700	2.139
Union Oil Co of California, vigas creosotadas de 40' c.u. 16 bultos por	123	2.138
Villanueva y Tejeira Cia., soldadura estaño y plomo 8 bultos de Nueva York por	234	3.469
William Baldwin, generador usado Nº 525757; bombas, guinches usados por	460	3.204
G. H. Davis, tanques de acero vacio para oxígeno y caldero por	99	187
William Baldwin, guinches usados motor Nº 166418, 166420; soldador eléc. por	461	828
F. E. Escoffery, muestras de cápsulas de aluminio y imp. 1 bulto de Gotemburgo por	2	1.333
Moisés Lajman, tejidos de algodón (lona) 2 bultos de Nueva York por	702	135
Hospicio de Huérfanos, oxígeno y acetileno 14 bultos por	68	493
Max Baigelman, juguetes, redcillas, brochas, cinta de seda 12 bultos de Nueva York por	727	330
Antonio Domínguez, mezclilla de algodón (dril) 3 bultos de Nueva Orleans por	1.465	959
Aroeléctrica S. A., tubería de hierro usada 1 bulto por	300	217
F. E. Escoffery, idozan medicina 5 bultos de Copenhague por	192	621
Lázare Hassin, pañuelos de algodón 2 bultos de Nueva York por	445	1.213
Lázare Hassin, pomada para el cabello 4 bultos de Nueva York por	15	166
Motors Cia. Cymnos S. A., repuestos para auto, radios cargador batería de Nueva Orleans por	1.583	167
Rafael Halphen Pitti, velas ord. 40 bultos de Nueva York por	327	3.226
J. Ruiz Alvarez, griffin para limpiar y teñir calzado 33 bultos de Nueva York por	167	892
J. Ruiz Alvarez, pastillas vick 15 bultos de Nueva York por	252	171
J. Ruiz Alvarez, (Farmacia Ruiz), tónico uterino y gotas medicinales para los ojos 12 bultos de Nueva York por	335	1.789
J. Ruiz Alvarez, (Farmacia Ruiz), elixir tabletas medicinales, extracto de malta 7 bultos de Nueva York por	240	728
Edith de Jordan, alambre eléc. y rieles usados dec. adic. a la. 46 bultos por	38	496
Serrato Jr. hilo de algodón para tejer 4 bultos de Nueva Orleans por	4	803
Union Oil Co of Panamá, solvente 50 bultos por	162	71
Union Oil Co of Panamá, aguarrás 25 bultos por	81	644
Union Oil Co of Panamá, barriles de asfalto unolex 43 bultos por	355	34
El Molino Criollo, Fernando Delande, bolsas de papel 30 bultos de Nueva York por	259	5
C. González Revilla Hno, sal de epsom y bicarbonato de sodio 100 bultos de Londres por	704	93
Norantex de Panamá, telas de rayón 2 bultos de Nueva York por	1.075	721
Norantex de Panamá, telas de rayón 12 bultos de Nueva York por	4.783	685
Norantex de Panamá, telas de rayón 6 bultos de Nueva York por	2.137	2893
Merris Marchosky, aparato de doblar metales (dañado) usado 1 bulto por	30	4.273
Suers, Carlos A. Cowes, adelgazadores de laca 14 bultos de Nueva York por	353	1.149
Novidades Lia, carteras de met. plástico señoras 7 bultos de Nueva York por	872	1.134
Luis Carlos Chambonett, cajas de papel confec. plana alg. etc., 12 bultos de Nueva York por	5.044	900
Cia. Henriquez S. A., whisky Johnnie Walker red label blanco lb. 100 bultos de Lon-		20.398
das por		
Cia. Cymnos S. A., vino reservado red rhin unarraga, tinto etc., 70 bultos de San Antonio por		
Norantex de Panamá, telas de rayón 6 bultos de Nueva York por		
Norantex de Panamá, telas de rayón 6 bultos de Nueva York por		
Norantex de Panamá, telas de rayón 6 bultos de Nueva York por		
Norantex de Panamá, telas de rayón 9 bultos de Nueva York por		
La Niña de Bonilla de Chen, galletas de dulce 3 bultos de Buenos Aires por		
Hermoso y Martinez, camisas de seda artificial y de algodón 1 bulto de Nueva York por		
Luis Angelini, whisky White Horse 120 bultos de ondes por		
Mario Galindo y Co, fregadores de hierro fundido esmaltado 4 bultos de Nueva York por		
J. M. Alvarez, lana para tejer 1 bulto de Buenos Aires por		
Gambotti y Pérez, productos quimicos no especificados; etc., 12 bultos de Nueva York por		
N. M. Bassan, paños de lana para vestidos de hombres 1 bulto de Liverpool por		
Vinícola Licorera S. A., ácido tartárico; crema tártaro 2 bultos de Nueva York por		
Cia. Delvalle Henriquez S. A., arcilla refractaria; ladrillos refractarios de Nueva Orleans por		
Elias Zebedo, camisas de rayón 2 bultos de Nueva York por		
Hotel Internacional, gabinetes de acero 2 bultos de Nueva York por		
Inversiones Generales S. A., accesorios para radios 4 bultos de Nueva York por		
Atanasio Katsudas, frejoles Red Kidneys; lentejones etc., 200 bultos de San Antonio por		
Luis López, sobrecamas de algodón y rayón 2 bultos de Nueva York por		
Cia. Avila S. A., artículos de vidrio para uso domestico 50 bultos de Nueva Orleans por		
Ezra Dabah y Co, telas de algodón 4 bultos de Nueva Orleans por		
Inc. Jacobo Entel, catres de madera y lona; cinturones 34 bultos de Nueva York por		
The Office Service Co, máquinas para duplicar; accesorios para máquina dup. 9 bultos de Londres por		
Cia. Cymnos S. A., whisky White Horse 80 bultos de Londres por		
Co George Motta, vermouth Cinzano Rojo; etc., 10 bultos de Valparaiso por		
Co George Motta, vermouth Cinzano Rojo; etc., 90 bultos de Valparaiso por		
Cia. Panameña de Fuerza y Luz, utensilios; alambre eléctrico; etc., 3 bultos por		
carbón mineral 1.4 de tonelada por		
C. González Revilla y Hno, líquidos para limpiar calzado 18 bultos de Nueva York por		
La Importadora Selecta, cueros artificiales; tapetes para autos; etc., 7 bultos de Nueva York por		
Cia. Inmobiliaria La Unión S. A., tapones de corcho 7 bultos de Lisboa por		
La Importadora Selecta, hebillas de acero; maletines de cuero; etc., 17 bultos de Nueva York por		
Norantex de Panamá, telas de rayón 11 bultos de Nueva York por		
Tropical Motors Inc., auto Hudson motor Nº 3234595 1 bulto de Nueva York por		
Tropical Motors Inc., auto Hudson motor Nº 3234722 1 bulto de Nueva York por		
Panise y Torre, juegos de cubiertos plateados en esutchas; etc., de Nueva Orleans por		
S. A. Cia. Int. de Ventas S. A., leche en polvo khim 4875 bultos de Nueva York por		